Año de 1947 Lùnes 10 de Noviembre Núm. 136

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL
Un trimestre......... 21,00 pesetas
Un semestre......... 35,00 id.
Un año............... 60,00 id.

FUERA DE LA CAPITAL
Un trimestre......... 22,50 pesetas
Un semestre......... 36,50 id.
Un año............... 65,00 id.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

2126

Diputación Provincial de Segovia

SUBASTA

La Comisión Gestora de esta Corporación, en su sesión de 31 del pasado mes de Octubre, acordó sacar a subasta el día 27 del proximo mes de Diciembre y hora de las 12 de su mañana, la venta de un lote de 68 fincas, sitas en término municipal de Fuentemilanos (Segovia), propiedad de la Residencia Provincial, cuya autorización de venta en pública subasta fué otorgada oportunamente por la Superioridad.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, el cual podrá examinarse durante las horas de oficina todos los días hábiles, pudiendo los licitadores meter pliego para optar a dicha subasta, hasta las 13 horas del día hábil anterior al señalado para la misma, desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La superficie total de las fincas es de 41 hectáreas y 68 centiáreas, equivalentes a 104 obradas y 29 estadales.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 224.380,23 pesetas.

La fianza provisional para optar a la misma será de 11.219 pesetas.

Segovia, 6 de Noviembre de 1947. El Presidente, A. Reguera.

2110

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Por el presente se hace saber: Que han sido aprobados, como definitivos, los tipos evaluatorios resultantes de las revisiones de Catastro realizadas en los términos municipales de Barbolla, Martín Muñoz de la Dehesa, Prádena y Tabanera de la Luenga, de esta provincia.

Dichos tipos evaluatorios con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días en los respectivos Ayuntamientos, para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales, en las distintas calificaciones, con las del cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 26 de Mayo de 1943, son las siguientes:

Término municipal de Barbolla:

Era: clase U.ª, equivalente a de cereal secano. 4.ª
Cereales: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª y 11.ª, equivalentes a 4.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 14.ª, 16.ª y 18ª.
Prado: 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, equivalentes a 5.ª, 6.ª y 7.ª de prado y 5.ª de pradera
Dehesa de pastos: 1.ª, 2.ª 3.ª y 4.ª, equivalentes a 4.ª, 5.ª, 6.ª y 8.ª

Término municipal de Martín Muñoz de la Dehesa:

Cereales y tubérculos: clase U.ª, equivalente a 3.ª
Cereales: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª, equivalentes a 4.ª, 6.ª, 8.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 13.ª, 14.ª, y 16.ª
Era: clase U.ª, equivalente a 4.ª de cereal secano.
Viña: clase U.ª, equivalente a 7.ª
Pradera: 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, equivalente a 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª
Dehesa de pastos: clase U.ª, equivalente a 4.ª

Término municipal de Prádena:

Era: clase U.ª, equivalente a 7.ª de cereal secano.
Cereales: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, y 8.ª equivalentes a 7.ª, 8.ª, 9.ª, 11.ª, 12.ª, 13.ª, 15.ª y 18.ª
Prado: 1.ª, equivalente a 5.ª
Prado: 2.ª, 3.ª y 4.ª equivalentes a 1.ª 6.ª y 10.ª, de pradera.
Dehesa de pastos: 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, equivalentes a 4.ª, 5.ª, 6.ª y 8.ª
Hortalizas: clase U.ª, equivalente a 8.ª
Cereales y tubérculos: 1.ª, 2.ª, y 3.ª, equivalentes a 5.ª, 6.ª, y 10.ª

Término municipal de Tabanera de la Luenga:

Cereales: clase 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, quivalente a 6.ª, 9.ª, 10.ª, 13.ª, 14.ª y 18.ª
Era: clase U.ª, equivalente a 6.ª de cereal secano.
Viña: 1.ª 2.ª, y 3.ª equivalentes a 7.ª, 8.ª y 9.ª
Pradera: clase U.ª, equivalente a 6.ª
Dehesa de pastos: clase U.ª, equivalente a 6.ª

Por lo que se refiere a los aprovechamientos de carácter forestal, los elementos integrantes de los tipos imponibles que gravan dicha riqueza en estos términos municipales son los siguientes:

Calificación y subcalificación	CLASES local	CLASES de zona	UTILIDADES Renta	UTILIDADES Ganado de renta	Líquido	Superficie
Barbolla						
Arboles de ribera........	U.ª	3.ª	286,61	—	287	2-63-61
Erial..................	1.ª	6.ª	6,25	6,87	12	5-18-59
»	2.ª	7.ª	4,25	4,67	8	107-83-55
Martín Muñoz de la Dehesa						
Arboles de ribera........	U.ª	3.ª	286,61	—	287	0-72-09
Pinar negral	1.ª	4.ª	173,07	1,61	176	2-21-24
» »	2.ª	7.ª	137,90	2,12	140	2-75-11
Pinar albar............	1.ª	2.ª	102,63	0,77	103	8 80-05
» »	2.ª	3.ª	91,10	0,85	92	10 99-91
» »	3.ª	4.ª	79,58	0,94	80	11-35-01
» »	4.ª	5.ª	68,06	1,02	69	26-89-66
Prádena						
Monte bajo de roble......	U.ª	6.ª	21,86	8,98	31	54-44-34
Pinar..................	U.ª	9.ª	42,70	3,06	46	4-14-51
Arboles de ribera........	U.ª	3.ª	286,61	—	287	6-00-36
Monte público núm. 205..	U.ª	Cuenta especial	......		24	129-75-52
» » núm. 206..	U.ª	íd.	íd.	......	31	958-76 00
» » núm. 207..	U.ª	íd.	íd.	......	107	116-70 21
Erial..................	1.ª	7.ª	4,25	4,67	8	295-97-42
»	2.ª	8.ª	2,00	3,60	5	84-87-81
Tabanera la Luenga						
Pinar..................	U.ª	5.ª	161,02	1,78	164	2-23-91
Monte público núm. 166.	U.	Cuenta especial	......		268	146 59-80
» » núm. 167.	U.ª	íd.	íd.	......	39	34 90-42
Erial..................	U.ª	6.ª	6,25	6,87	12	4 07-68

Al mismo tiempo se hace saber que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, han sido aprobadas por la Jefatura provincial de este Servicio de Catastro las relaciones de características catastrales resultantes de la revisión efectuada en los términos municipales de Barbolla, Martín Muñoz de la Dehesa, Prádena y Cerezo de Arriba, después de terminado el plazo de exposición al público. Contra este acuerdo pueden recurrir los particulares y entidades interesadas ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Segovia, 6 de Noviembrede 1947.—El Ingeniero Jefe de Brigada, Francisco Carramiñana.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2119

CUELLAR

Al día siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, ante mi autoridad o persona en quien delegue, Regidor Síndico y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del arriendo para la exacción de los arbitrios municipales establecidos sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas de este término municipal y el derecho tasa a que se refiere el apartado 1 del artículo 368 del Estatuto Municipal sobre inspección y reconocimiento sanitario de carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público, ambos arbitrios durante el año 1947, bajo el tipo de tasación de veintitrés mil pesetas por el primero, y siete mil pesetas por el segundo, con sujeción a los pliegos de condiciones respectivas que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, acompañar a la proposición el documento de identidad del proponente y resguardo de haber consignado en Depositaria municipal, Caja general de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, el cinco por ciento del importe total del tipo de subasta y que es de pesetas mil quinientas.

La subasta se efectuará por el sistema de pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de once a trece todos los días laborables desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior inclusive al en que deba celebrarse la subasta.

El rematante será el autor de la proposición más ventajosa que se entiende será la que ofrezca mayor suma o ingreso por el servicio de recaudación de los dos arbitrios conjuntamente; y serán desechadas en el acto las que no cubran el tipo de tasación así totalizado.

La fianza definitiva que habrá de constituir el rematante para garantia del contrato, consistirá en el 10 por 100 del importe total a que alcance la subasta, mediante ingreso en metalaco y si no lo hiciera quedará rescindido el contrato con las consecuencias que expresa el artículo 21 del Reglamento de Contratación Municipal.

Si esta subasta quedase desierta tendrá lugar una segunda, el día siguiente al en que se cumplan los diez también hábiles a la celebración de la primera.

Cuéllar a 5 de Noviembre de 1947. El Alcalde, Juan Herrero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con... de identidad núm..., expedido por..., en... de..., enterado del pliego de condiciones que acepta y ordenanzas, ofrece (cantidad en letra) pesetas... céntimos, por el arriendo del arbitrio municipal de bebidas espirituosas y alcohólicas en este término municipal de Cuéllar y.... pesetas... céntimos, por la exacción del derecho tasa sobre inspección y reconocimiento de carnes, pescados, leche, huevos, etc. y productos destinados al abasto público, ambos arbitrios por el año de 1948.

(Fecha y firma del proponente.)
(Reintegrado con 4,50 pesetas.)

2111

AYLLON

Recibido en esta Alcaldia procedente de la Administación de Propiedades y Contribución Territorial de lá provincia, el padrón de la riqueza rustica de este término municipal para los efectos tributarios en el ejercicio de 1948, se hace público que dicho documento se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, para oir reclamaciones, las que unicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Ayllon a 5 de Noviembre de 1947 El Alcalde, Fernando Vazquez.

2113

FRESNO DE LA FUENTE

Presentadas las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1946, se hace saber, que durante el plazo de quince días, estará de manifiesto el expediente de cuentas en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin que los habitantes de este distrito, puedan examinarlas y presentar por escrito durante dicho plazo y los ocho días siguientes, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, cuyo plazo dará principio desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Fresno de la Fuente 31 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Tiburcio García.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que al pie se relacionan, para el próximo año de 1948, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo que también se indica, que empezará a contarse desde el siguiente día en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas; transcurrido el cual, se dará a los mismos el trámite que corresponda.

Relación que se cita

ARAHUETES

Matrícula de la contribución industrial, diez días; padrón de edificios y solares, quince días.

CUBILLO

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

LINARES DEL ARROYO

Padrón de edificios y solares, ocho días.

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Padrón de edificios y solares, ocho días; matrículas industriales, diez días.

GRADO DEL PICO

Padrón de edificios y solares, ocho días; matrícula industrial, diez días.

SANTA MARTA

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

SAMBOAL

Matrícula de industrial, padrón de la riqueza urbana y padrón de la riqueza rústica, ocho días.

FRESNO DE LA FUENTE

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

2122

JUARROS DE RIOMOROS

Junta Local de Fomento Pecuario

Por el presente se hace saber a todos los propietarios arrendatarios o sus administradores que tengan fincas en este término dedicadas a pastos, que para tener derecho al cobro del valor de sus pastos es necesario lo soliciten por escrito ante esta Junta, acompañando los justificantes o pruebas legales en un plazo de ocho días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Pues transcurrido que sea dicho plazo sin haberse presentado pasará su importe a beneficio de la misma para pago del servicio de guardería.

Juarros de Riomoros a 7 de Noviembre de 1947.—El Alcalde-Presidente, Victorio Moral.

2084

NAVAS DE ORO

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidas puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Navas de Oro a 3 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, Victoriano Sanz.

1777

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Zona de Cuéllar.—Contribución Urbana.—Año de 1947.

Don Victorio Lázaro Cabrero, Recaudador auxiliar y agente ejecutivo en la zona de Cuéllar:

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Cuéllar y otros, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fecha 20 de Junio de 1947 se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.°, Título II del citado Estatuto.

Número, nombres de los deudores y débitos

1384 Leonarda Arranz y otro, 2,20.
702 Eulogio Calvo Arranz, 3,80.
1444 María Espeso Sanz, 12,33.
1222 Nieto Fernández, 0,49.
107 Inocencia de Frutos Fernández, 4,77.
119 Juliana de Frutos Ortega, 11,70.
1106 Quiterio García, 11,69.
667 Indalecio Gómez Escudero, 11,69
1273 Ezequiel Gozalo Pedroso, 3,48.
75 Fermín Gozalo Herguedas, 30,40.
601 Pantaleón Gozalo Rodrigo, 3,80
626 Pedro Jiménez Plaza, 23,40.
843 Ciriaco Gutiérrez García, 14,04.
798 Eugenia Izquierdo, 28,08.
294 Eulogio Magdaleno, 9,59.
1257 Victorina Magdaleno, 3,42.
1310 María Marinero Martín, 7,24.
296 Pedro Minguela Muñoz, 2,28.
1519 Pedro Minguela, 0,65.
707 Avelino Muñoz, 11,69.
887 Valentina Muñoz, 1,12.
885 Valentina Muñoz, 1,86.
840 Gregorio Ortega Torres, 35,08.
596 Victorio Ortega Medina, 18,71.
1225 Niceto Pascual Rodríguez, 9,35.
1195 María Salamanca, 3,50.
841 Elpidía Sanz Senovilla, 11,70.
790 Félix Suárez Pascual, 11,70.
1224 Santos Tejero Rodríguez, 0,43.
1058 Mateo Velasco Gozalo, 11,70.
1183 Tomás Velasco Muñoz, 14,04.

DEHESA DE CUELLAR

1 Francisco Gómez Arranz, 1,46.
167 Jgnacio Gozalo García, 15,80.
15 Casiano Santos Lázaro, 3,50.
14 Casiano Santos Lázaro, 2,35.

FRUMALES

4 Vicente Bayón Velasco, 3,94.
3 Vicente Bayón Velasco, 4,69.
124 Mariano Merino Ruano, 15,82.
155 Juan Muñoz Velasco, 1,17.

FUENTES DE CUELLAR

59 Santiago Gómez y otro, 1,46.
16 María Ortega Gozalo, 12,28.

LOVINGOS

180 Cipriano Olmos Benito, 13,16.
152 Magdaleno Olmos Bayón, 2,04.

MATA DE CUELLAR

5 Dionisio Barceló, 11,98.
125 Eugenio del Caño, 14,03.
94 Bruno Chicote, 8,77
79 Cristina Chicote, 1,10.
135 Luis Chicote, 10,53.
127 Juan Esteban, 2,92.
18 Frutos García y otros, 7,02.
159 Lázaro García, 5,26.
132 Nicomedes García, 5,18.
20 Gervasio Laguna, 19,30.
114 Santiago Martín, 3,50.
145 Herederos de Matías Muñoz, 2,92.

PESOSILLO

56 Herederos de Pedro Fernández, 9,46.
58 Alejandro Gómez Barrio, 2,62.
42 Pedro Gozalo Alonso, 2,33.
23 Aquilino Sáinz Minguela, 4,39.

SAMBOAL

276 Agustín Aragón Sanz, 1,09.
89 Doroteo Aragón, 1,76.
23 Doroteo Aragón Martín, 0,58.
166 Francisco Calvo Aragón, 7,89.
197 Sandalio Domingo Martín, 5,27.
137 Esteban Fernández Sanz, 0,11.
113 Juan Fernández Minguela, 0,60.
88 Emilio García Espinosa, 7,01.
224 Eustaquio García Gómez, 1,76.
56 Tomás García Alonso, 16,66.
116 José Gómez Tarrero, 0,44.
232 Gerardo Gómez García, 19,30.
312 Matías Gómez Tarrero, 4,39.
242 Agueda Hurtado, 1,18.
90 Felipe Justa Carretero, 1,17.
311 Timoteo Martín Muñoz, 1,17.
21 Herederos de Antonio Maroto, 7,89.
293 Manuela y Primitiva Muñoz, 1,18.
268 Martín de Pablos, 0,24.
165 Damián Pilar, 3,50.

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

14 Eustaquio Fraile, 7,90.
54 Mariano Fraile Gómez, 14,03.
120 Antolín Gómez Santos, 2,34.
193 Severiano S. Miguel Díez, 10,53
205 Severiano S. Miguel, 1,76.
192 Cándido Zarzuela Zarzuela, 1,76
212 Felipe Zarzuela Zarzuela, 3,34.
148 Pedro Zarzuela Zarzuela, 1,49.

VALLELADO

118 Isaac Arranz Fernández, 10,53.
196 Eustasio Baeza, 1,46.
206 Félix Fraile González, 5,85.
235 Francisco Laguna Lázaro, 9,86.
273 Celedonio Martín Martín, 4,39.
207 Alejo Molina, 8,78.
195 Julia Muñoz Sacristán, 4,39.
122 Mariano del Ser Velázquez, 13,16
104 Mariano del Ser Muñoz, 3,49.
36 Pablo del Ser Rodrigo, 12,07.
44 Victorio del Ser Vargas, 9,79.
236 Alejandro Velasco Calle, 7,92.
230 Alejandro Velasco Calle, 2,34.

Y en cumplimiento del artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, nueve de Octubre de 1947. El Agente ejecutivo, Vitorio Lázaro. —V.° B.°: El Jefe del Servicio, Nicolás S. Santos.

ESPERANZA S. A.

SAN ILDEFONSO

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas de la misma, para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse en Madrid el día 18 de Noviembre de 1947, a las cinco de la tarde, en la calle de Almagro, núm. 42.

El orden del día para esta Junta será el siguiente:

1.° Aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio social 1946-47.

2.° Aprobación de la distribución de los beneficios.

3.° Reelección del Sr. Consejero cuyo mandato finaliza este año.

Las papeletas de asistencia se facilitarán en el domicilio social hasta el día 15 a las 14 horas y en la plaza de Santo Domingo, núm. 12, 2.°, Madrid, el día 17 de 11 a las 13 horas.

San Ildefonso, 8 de Noviembre de 1947.—El Director-Gerente, Manuel Díaz Roldán.

IMPRENTA PROVINCIAL